DICTAMEN N° 01/2023

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

San Miguel, 10 de enero 2023.

Prof.:

ELVINA HILARIA GONZALEZ DE DIAZ,

Intendente Municipal

Presente:

Ref.: Dictamen referente a la C.V.E. N° 1/2023
"SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTION MUNICIPAL"

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y en cumplimento de las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y Decreto reglamentario, en el marco del artículo 33, CASO DE EXCEPCIÓN, me dirijo a Ud. con el objeto de fundamentar la implementación del procedimiento de Contratación Directa por la Vía de Excepción para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL"**, por las siguientes razones:

Que, el pedido de realización del llamado para la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL**, utilizado en las Oficinas de la Municipalidad de la Ciudad de San Miguel Misiones, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023, el cual tiene el usufructo cuyo soporte técnico del Sistema Automatizado de Gestión Municipal pertenece a la Empresa Corporativa Digital S.R.L. propietario del Software denominado Sistema Integrado de Gestión Municipal SIGM, instalado y en pleno funcionamiento y del mismo depende todo el sistema de red informática para los módulos Tributarios, Presupuestarios, Contables, Técnicos y Administrativos, la cual es utilizada desde el año 2005, y el cual ha sido renovado anualmente por lo que urge su servicio de mantenimiento respectivo para las actualizaciones en concordancia con el constante crecimiento del municipio.

La adquisición consistió en la provisión e instalación del software ejecutable, sin incluir las documentaciones fuentes (Código Fuente, Documentación de Análisis y Programación), las cuales obran en poder de la empresa proveedora, quien es el que realizo el proyecto y desarrollo de dicho software, lo cual es imprescindible la asistencia para realizar los trabajos de modificaciones, ajustes, ampliaciones y/o reducciones al Sistema Integrado de Gestión Municipal SIGM, a fin de adaptar el mismo al constante crecimiento que experimenta el municipio diariamente, en lo que se refiere a procedimientos tributarios, administrativos, técnicos y contables. En ese sentido es necesario contar con las Documentaciones Fuentes, las cuales son de propiedad exclusiva de la empresa Corporativa Digital S.R.L., y no puede ser realizado por otra persona física o jurídica por carecer dicha documentación.

Que, el cambio de dicho sistema tendría un costo muy elevado, por tanto esa dependencia sugiere la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL,** con los titulares del sistema quienes cuentan con personal técnico especialmente capacitado en el uso y operación de dicho sistema; por ser más conveniente a los intereses de la Institución y, que consideramos pertinente la aplicación del Art. 33, Inciso a) Casos de Excepción de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que indica:

"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan."

a) El contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derecho de autor u Otros derechos exclusivos.

La prestación del servicio se encuentran amparada legalmente con la presentación de la copia del Registro Nacional de Derecho de Autor del Software denominado Sistema Integrado de Gestión Municipal SIGM expedido el Ministerio de Industria y Comercio (Dirección Nacional de Propiedad Intelectual-DINAPI) a favor de la empresa Corporativa Digital S.R.L., y que es utilizada por la Municipalidad.

El servicio no puede ser satisfecho igualmente con otros artículos, atendiendo que el llamado corresponde a la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL**, cuyos códigos y programas fuentes pertenecen única y exclusivamente a la Empresa Corporativa Digital S.R.L., por lo que cualquier modificación, corrección y/o ampliación sólo podrá ser realizada por la empresa mencionada, teniendo en cuenta que la Ley permite la contratación directamente con el proveedor que demuestre la titularidad del derecho del autor suficientemente respaldado conforme a la documentación emanada del organismo competente con forme lo establece el Decreto Reglamentario N°2992/19 en el Art. 72°.

"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"

La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos excepción bajo las siguientes condiciones:
a) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración,

b) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos objetos o productos de distinta clase; y
c) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.

Que, el funcionamiento del citado servicio para la administración es de carácter impostergable e ininterrumpido, para el normal desenvolvimiento de la misma a efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales.

Que, bajo tales condiciones, corresponde adoptar la aludida medida, comunicando a la DNCP por la vía pertinente.

Salvo mejor parecer de la superioridad

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
MISIONES

Lic. María Eudice González Hermosa
Responsable de UOC

REGISTRO GENERAL DEL DERECHO DE AUTOR

En virtud de la documentación contenida en el(los) Expediente(s) Nº **29048,** de fecha **11 de diciembre de 2014**, y con fundamento en el Artículo 34º del Decreto Nº 5.159/99, del 13 de septiembre de 1.999, a los efectos que establece el Artículo Nº 153º de la Ley Nº 1.328/98 "De Derecho de Autor y Derechos Conexos".-

Se hace constar, que en el Registro General del Derecho de Autor ha(n) quedado inscripta(s) la(s) obra(s) cuyas especificaciones son las siguientes:

Autor/es: EDUARDO MAIDANA ORTIZ; ANDREA AMADA MARÍA LOVERA ANDINO. -
Título/s y Nº/s de registro de la/s obra/s: **Sistema Integrado de Gestión Municipal SIGM -** Software (Publicado): **Nro. 508.** -
Titular/es: **EDUARDO MAIDANA ORTIZ; ANDREA AMADA MARÍA LOVERA ANDINO.** -

Libro: L – "PROGRAMAS DE ORDENADOR O SOFTWARE, BASE DE DATOS" –
Tomo y Fojas: 2-II. -

El Director General del Derecho de Autor, haciendo uso de las facultades que le acuerda la Ley, expide el presente:

C E R T I F I C A D O

Asunción, 13 de abril de 2015.

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Dirección General de Derechos de Autor y Derechos Conexos

Dr. CARLOS GONZÁLEZ RUFFINELLI
Director General